



SEGUNDO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA TRAS LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA SEGUNDA CONVOCATORIA 2024 DE LAS AYUDAS PARA CONTRATOS PARA LA FORMACION DE DOCTORES Y DOCTORAS EN EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES “DOCTORADOS INDUSTRIALES” DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación, modificada por la Orden CNU/1459/2023, de 26 de diciembre, y la Orden CNU/307/2024, de 4 de abril, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 12 de enero y 9 de abril de 2024.

Al amparo de esta, por resolución de 4 de diciembre de 2024 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la segunda convocatoria correspondiente al año 2024 de ayudas para contratos para la formación de doctores y doctoras en empresas y otras entidades “Doctorados Industriales”, en el marco del Programa Estatal de Recursos Humanos, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 797090).

El artículo 16 de esta resolución establece que el órgano instructor efectuará la revisión de las solicitudes presentadas, verificando tanto el contenido y la documentación aportada como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la orden de bases, y en el artículo 16 de la resolución de convocatoria, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor,

ACUERDA:

1º. Dictar este segundo requerimiento de subsanación y trámite de audiencia, en cuyo anexo figura la relación de solicitudes que presentan defectos y/o causas de exclusión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento, así como su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la publicación de este requerimiento, y únicamente a efectos informativos, se realizará una comunicación individual a las entidades solicitantes incluidas en el anexo, a través de [la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@](mailto:laCarpetaVirtualdeExpedientes-Facilit@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Dicha comunicación, con carácter informativo, no tendrá efectos de notificación practicada.



CSV : GEN-183b-d7b4-f638-0380-c14a-44fd-abac-c9cc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN | FECHA : 30/05/2025 12:55 | NOTAS : F



3º. Otorgar un plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación en la web de este requerimiento con el fin de que las entidades solicitantes recogidas en el anexo puedan formular alegaciones, subsanar la falta o aportar la documentación preceptiva. La documentación deberá presentarse obligatoriamente a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Transcurrido el plazo indicado:

- a) Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas en los documentos preceptivos o presentado los mismos, se tendrá por desistida su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Si las alegaciones o documentos presentados no acreditasen el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, se acordará la exclusión de la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la orden de bases.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Israel Marqués Martín

Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

	CSV : GEN-183b-d7b4-f638-0380-c14a-44fd-abac-c9cc
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
	FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN FECHA : 30/05/2025 12:55 NOTAS : F



ANEXO
AYUDAS DOCTORADOS INDUSTRIALES. CONVOCATORIA 2024-2
SEGUNDO REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

Referencia	NIF Entidad	Defectos a subsanar y/o causas de exclusión*
DIN2024-014154-2	B19796051	La persona responsable de la supervisión del proyecto no muestra vinculación laboral o profesional con la entidad solicitante. Deberá aportarse cualquier documento que acredite la existencia de dicha vinculación (Art.15.2.c).
DIN2024-014171-2	B19792878	La persona responsable de la supervisión del proyecto no muestra vinculación laboral o profesional con la entidad solicitante. Deberá aportarse cualquier documento que acredite la existencia de dicha vinculación (Art.15.2.c).

	CSV : GEN-183b-d7b4-f638-0380-c14a-44fd-abac-c9cc
	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
	FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN FECHA : 30/05/2025 12:55 NOTAS : F